

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.352

LEY 1352

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1352

LEY 1352

Padrón y mesas receptoras de votos para la elección de Gobernador y Vicegobernador.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Las elecciones de electores para Gobernador y Vicegobernador de la Provincia

que tendrán lugar el día cinco de Diciembre próximo, se harán con el padrón o mesas receptoras de votos, que han servido para la elección de Senadores y Diputados a la Legislatura

, que tuvo lugar el 26 de Septiembre de este año.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, etc.



VEREDICTA LEYES

Ley 1352. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).